

Curaco de Vélez, 15 Abril de 2019

DE : ALONSO HERNANDEZ - DIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA

A : Sr. LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR – ALCALDE

CONCEJO MUNICIPAL

El presente informe, tiene por objeto proporcionar el resultado y la pauta de evaluación del **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2018**, según lo estipulado en la Ley 19.803, y su posterior modificación por la ley N° 20.198 de fecha 09.07.2007, Ley 20.723 de fecha 30.01.2014.-

El Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal Aprobado por Decreto Municipal N° 2139 de fecha 29.12.2017, y el acuerdo Concejo Municipal N° 76 de fecha 18.12.2017, siendo ambos bases para optar a la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal para año 2018, y el resultado del grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y metas por unidad, departamentos establecidas en el PMG año 2018 y que van en beneficio de los funcionarios municipales de planta y contrata regidos por la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.-

La referida Ley N° 19.803, señala que le corresponderá al Concejo municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, sobre la base y el informe que al efecto le presente la Dirección de Contraloría Interna del Municipio, de acuerdo al Art N° 8 en la misma disposición que establece dicho cuerpo legal.-

La asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, contempla tres componentes:

- a) Incentivo por Gestión Institucional, vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un programa anual de mejoramiento de la gestión municipal, con objetivos específicos de gestión institucional, medibles en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento, a través de indicadores preestablecidos.

b) Un componente base, que será los 15% sobre las remuneraciones mencionadas en el artículo 3 ° de la Ley 19.803, pagaderas a todo evento.

De acuerdo al programa de mejoramiento de la gestión municipal 2018, Aprobado en acta Ordinaria N° 36 de fecha 19/12/2017 por Concejo Municipal, el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional del año 2018, así además el art, N° 7 de la ley 19.803 dará derecho a los funcionarios a una bonificación de un 7,6 % de las remuneraciones indicadas en el artículo 3 ° de la Ley 19.803; siempre que la municipalidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos de gestión anual que se haya fijado. .

Si dicho grado cumplimiento fuera inferior al 90% pero igual o superior al 75%, esta bonificación será de un 3.8 %. En todo caso no existirá incentivo por gestión institucional cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.

c) Componente por desempeño colectivo o por aéreas de Trabajo: Así el Artículo N° 9 inc 2do y 3ero, establece incentivos por metas específicas prefijadas por los departamentos o la forma que el Municipio se haya dado como objetivos asociados al plan de mejora propuesto para el desarrollo de los 12 meses del año 2018.-

En relación a la bonificación por la aplicación de los incentivos colectivos por área de trabajo, no podrá exceder el 8% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3°, de acuerdo a lo establecido en el art N°8 de la ley 19.803 siempre que la dirección, departamento o unidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual al 90% de las metas anuales comprometidas en el Programa de Gestión Municipal. Si dicho grado de cumplimiento fuera inferior al 90%, pero igual o superior al 75% el porcentaje de esta bonificación será de un 4%.

En todo caso no existirá incentivo por desempeño colectivo por área de trabajo cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.-

El programa consto con cuatro Objetivos Institucionales, cada uno con sus respectivos objetivos específicos, según detalle que más adelante que se indica.

EVALUACION PMG AÑO 2018.

El programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal se cumplió en un 95 % de los objetivos institucionales, según lo evaluado por esta Dirección.

El Porcentaje de cumplimiento se determina de la siguiente forma expresada en anexo N° 1

(ANEXO I) en adjunto

Objetivos Institucionales 1, 2, 3 y 4, para con un porcentaje de rango del 25 % de cada objetivo obtiene un : 100% de un total de 100%, como sigue:

Total : 100%

El **Anexo A** muestra la evaluación desarrollada detallando cada objetivo institucional y sus correspondientes objetivos específicos en notas explicativas que son desarrolladas en detalle en cada iniciativa y su desempeño durante el año 2018.-

También se muestra el resumen de cumplimiento de los Objetivos Colectivos de cada Dirección y Unidad Municipal incorporados al Programa anual aprobado el año 2018.-

En consecuencia habiéndose alcanzado el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, en más de un 90%, se tiene derecho al pago del 7.6 % de las remuneraciones indicadas en el artículo 3 de la Ley N° 19.803.- Mas del complemento base a todo evento del 15 % de las remuneraciones mencionados en el artículo N° 9 Bis y Artículo N° 3 de la ley 19803, en vigencia con las modificaciones realizadas y actualizada al 01.01.2016.-

Con respecto al **cumplimiento de los objetivos colectivos**, el pago del incentivo corresponde al grado de cumplimiento de cada meta ejecutada por la Dirección o Departamento, según se indica en la evaluación en **Anexo I**, para cada Unidad comprometida con sus acciones en PMG 2018, sancionadas y aprobadas por Decreto Municipal N° 2139 de 2017, previo acuerdo favorable del Concejo Municipal.-

Los argumentos de asignación busca acreditar la acción con temas efectivos, sobre la acción acreditada o no y desarrollada completamente, sobre la no evidencia y su desarrollo esperado, también el desarrollo parcial, acciones por concluir, obtener el objetivo y el desarrollo total como pertinente de la meta auto propuesta por la unidad.- Todo el proceso se refleja en ponderaciones diferenciadas para cada departamento en anexo I adjunto con sus notas explicativas para cada caso

Atte.

ALONSO HERNANDEZ DIAZ
DIRECTOR DE CONTROLORIA INTERNA

MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- La Indicada
- Director de Administración y Finanzas
- Copia Contraloría Interna